



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/07/11	Hs. 1127
Numero: 590	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado: 88/11	
Ido: [Handwritten Signature]	

NOTA N° 119/2011
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 29 de Julio de 2011.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 03 de Agosto de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

El Director del ballet Ushuaia, y delegado de la provincia de Tierra del Fuego, en el Festival Nacional del Malambo, Profesor Javier Peralta, se ha dirigido a nuestra institución, para que colaboremos exceptuando del pago del albergue municipal al Sr. Luis Bastarrica, quien estará en nuestra ciudad desde el 04 de Agosto, hasta el 04 de Septiembre del corriente año; dictando cursos de capacitación en malambo y danzas destinados a profesores y bailarines de nuestra ciudad.

Como en anteriores situaciones hemos contribuido con instituciones deportivas y educacionales, creo oportuno en esta oportunidad apoyar el desarrollo cultural de nuestros vecinos, permitiendo que la citada persona haga uso de las instalaciones del Albergue Municipal sin cargo alguno durante los días de estada que se mencionan, otorgando la excepción al pago del arancel correspondiente según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3°, inciso ñ.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente proyecto.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del arancel correspondiente a la utilización del albergue municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso ñ, al Señor Luis BASTARRICA, Documento Nacional de Identidad N° 37.236.881, quien utilizará las citadas instalaciones desde el 04 de Agosto, hasta el 04 de Septiembre del corriente año, fechas en las que dictará cursos de capacitación de malambo y danzas folklóricas destinadas a profesores y bailarines de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma.-

DAMIAN DE MARCO
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia